

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC

ADENDA No. 1

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. DG- 016-2019

OBJETO:

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CORREGIMIENTO DE CAPURGANÁ, MUNICIPIO DE ACANDI - CHOCÓ.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2019

Las Adendas realizadas por parte de DISPAC, estarán vigentes y serán vinculantes para todos los interesados desde la fecha de publicación en la página web de DISPAC. Los ajustes, modificaciones o adiciones informados mediante Adenda prevalecerán en los asuntos incluidos en los términos de referencia. De la misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá sobre las Adendas de emisión anterior.

Se advierte a los Interesados y Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que expresamente se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia no modificados, se mantienen vigentes.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se <u>subrayan y se resaltan en</u> <u>negrilla</u> y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: garantía.

Con base en lo anterior y atendiendo al **ARTÍCULO SEGUNDO** del Estatuto de Contratación de DISPAC¹ se dispone:

Primero. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** del **ANEXO A Minuta del contrato** los Términos de Referencia de la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. DG- 016-2019, quedando de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO en pesos colombianos de la siguiente forma:

- i) Pago anticipado al contratista: equivalente al 45% del total del valor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- ii) Segundo pago al contratista, equivalente al 45% del total del valor del contrato previo a la puesta en funcionamiento de la planta una vez cumplido el plazo de operación del grupo electrógeno y entrega de los soportes por la asistencia técnica realizada y la capacitación dirigida al personal del prestador del servicio.
- iii) tercer pago al contratista, equivalente al 10% a la liquidación del contrato.

Dada en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019.

GERMAN JAVIER PALOMINO HERNANDEZ Gerente General

PROYECTO	ELABORO	REVISO	No. de Folios	ANEXOS
P.Duque	M.Carmona	C.Ricaurte	2	0

¹ La exigencia de las condiciones establecidas en los términos de referencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.